



**TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA,
PARA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS
DE ASEO Y PROTECCIÓN PARA
LIMPIEZA CALLES REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2117

SANTIAGO, 25.10.2019

VISTOS:

Memorándum N° 18 de 24.10.2019 del Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal;; lo dispuesto en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial el artículo 2° letra b), los decretos N°s 472 de 18.10.2019 y N° 479 de 20.10.2019, que declaran y amplían el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia para la Región Metropolitana de Santiago, y el decreto N° 428 de 11.03.2018 que designa Intendenta de la Región Metropolitana de Santiago, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que es de público conocimiento que durante los días 18, 19 y 20 de octubre de 2019 se han producido hechos de violencia que han alterado gravemente el orden público, tanto en la Región Metropolitana como en otras regiones del país.
2. Que como consecuencia de lo anterior, mediante decretos N° 472 y 479, todos de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, S. E. el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de emergencia en las provincias de Santiago y Chacabuco y comunas de Puente Alto y San Bernardo en una primera instancia, y posteriormente en toda la Región Metropolitana de Santiago.
3. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.175, Sobre Gobierno y Administración Regional esta Autoridad debe velar por la tranquilidad y orden público y resguardar la seguridad de las personas y los bienes de la región, entre los que se cuentan especialmente los bienes públicos.
4. Que de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, a objeto de velar por el orden público y a fin de normalizar el tránsito tanto vehicular como peatonal, como asimismo, permitir la apertura de comercio y normalización de servicios, es del todo necesario la habilitación de la vía pública, retiro de escombros producto de barricadas, fogatas, entre otros.
5. Que estos trabajos serán encabezados y realizados por la Delegación de Santiago de esta Intendencia y su equipo territorial, y otros voluntarios.
6. Que por todo lo anterior, la Intendencia Región Metropolitana de Santiago requiere contar con materiales y artículos de aseo, además de elementos de protección para las personas que realizarán las labores de limpieza de las calles de la Región Metropolitana de Santiago.



7. Que todos estos bienes son necesarios para el cumplimiento de estos fines, los que dicen relación con los deberes de este Servicio, especialmente señalados en el cuarto considerando.

8. Que entre los productos pertinentes para ser adquiridos por esta Intendencia Regional están productos de limpieza para graffitis, y máscaras protectoras para el polvo.

9. Que los productos que son necesarios de adquirir no se encuentran disponibles en convenio marco o en la forma u oportunidad requerida.

10. Que los artículos 8º, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

11. Que dada la situación de emergencia de que da cuenta el decreto singularizado en el considerando anterior, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al proveedor FERRETERA METROPOLITANA LIMITADA, RUT N°84.132.100-6, en virtud de la causal contenida en el artículo 8º, letra c), de la ley N° 19.886.

RESUELVO:

1. Autorízase el trato directo y apruébase la adquisición de los artículos que más adelante se detallarán, en virtud de la causal singularizada en el considerando 3º del presente acto al proveedor FERRETERA METROPOLITANA LIMITADA, RUT N°84.132.100-6, por un valor total de \$ 905.553.- (novecientos cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido.

-119 (ciento diecinueve) FINGRAFF 350cc PASSOL, por un valor de \$ 346.240.- (trescientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos) más IVA.

-731 (setecientos treinta y un) RESPIRADORES POLVOS/NEBLINA #8210, TÓXICA 3M, por un valor total de \$394.733.- (trescientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos) más IVA.

- 1 (un) FINGRAFF 5 LTS. PASSOL, por un valor unitario de \$19.996.- (diecinueve mil novecientos noventa y seis pesos), más IVA.

2. Impútese el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos, Cuenta Corriente N°9005714 del Banco Estado de esta Intendencia Regional.

3. Publíquese la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Adquisiciones
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.